En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	De conformidad con el acuerdo No.0543 de 2022 "por el cual se crean la unidad administrativa especial de protección animal – UAEPA y la inspección de policía urbana de protección animal, de Santiago de Cali distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA , tendrá la capacidad de contratar y comprometerse a nombre de la entidad territorial de la cual hace parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996 o a norma que lo modifique o sustituya. En desarrollo de la autonomía administrativa la UAEPA se organizará de acuerdo con las necesidades para garantizar el cumplimiento de sus funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Artículo 4°: RESPONSABILIDADES. Para el cumplimiento del objeto, la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal, cumplirá las siguientes responsabilidades: RESPONSABILIDADES RELACIONADAS CON LA LABOR ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA 1. Administrar técnica y operativamente todos los equipamientos públicos destinados a la protección y bienestar animal y los bienes que se adquieran a cualquier título para tal fin. 2. Realizar las adecuaciones necesarias y el mantenimiento de todos los bienes a su cargo. Con base en el uso necesario permanente de los aires acondicionados y neveras del Centro de bienestar Animal en las zonas administrativas, Clínica, albergues y centro de atención a público, para lo cual se requiere el mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Dentro del inventario equipos existentes y con base en inspecciones a los sistemas de ventilación mecánica de albergues y zonas de servicios (baños, archivos, planta eléctrica, lavandería y almacenes), a los sistemas de aire acondicionado de la parte hospitalaria y de las zonas administrativas y de capacitación, se ha encontrado que debido al uso continuo de los mismos es necesario la limpieza de evaporadoras y condensadoras, la revisión de control análogo y digital, chequeo de sondas, cableado de sensores, control de fugas y ajuste de refrigerante, monitoreo de ambiente flujo de frio, revisión de válvulas, revisión de cableado eléctrico. Por consiguiente, la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal – UAEPA, en cumplimiento de las funciones misionales que le fueron asignadas por el Acuerdo 0543 de 2022 mencionado anteriormente, se encargará de la estructuración del proceso de selección para la compra de suministros requeridos para la vigencia actual; por tal razón se remite requerimiento inicial para contratar el servicio de Mantenimiento de Equipos de enfriamiento, aire acondicionado y extracción mecánica, para garantizar el cumplimiento de sus funciones y la prestación de los servicios a su cargo y el buen desarrollo de las actividades diarias de la Unidad administrativa Especial de Protección Animal UAEPA.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO, AIRE ACONDICIONADO Y EXTRACCIÓN MECÁNICA, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES DIARIAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PROTECCIÓN ANIMAL UAEPA. Alcance: Suplir con el Mantenimiento Preventivo de Equipos de enfriamiento, aire acondicionado y extracción mecánica El servicio a realizar comprende (2) dos mantenimientos preventivos. El suministro de insumos, partes, materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesaria para el adecuado y perfecto funcionamiento de los equipos que hacen parte de los tres sistemas (enfriamiento, aire acondicionado y extracción mecánica), por lo que el contratista debe contar con personal idóneo, capacitado, entrenado y experimentado para este tipo de actividades, además debe incluir todos los gastos directos e indirectos que se ocasionen con razón del contrato a suscribir con la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal UAEPA en aras de proporcionar y garantizar su buen funcionamiento y desarrollo en sus actividades.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO - AIRE ACONDICIONADO Y EXTRACCION MECANICA

Se define el mantenimiento al proceso que se lleva a cabo para que un elemento, o unidad de producción, pueda continuar funcionando a un rendimiento óptimo.

El mantenimiento, en otras palabras, consiste en la realización de una serie de actividades, preventivas o correctivas, que permiten que el paso del tiempo no afecte el rendimiento de la máquina.

Mantenimiento Preventivo: Es aquel que se hace con anticipación y de manera programada con el fin de evitar desperfectos; el mantenimiento preventivo consiste en ejecutar acciones preventivas o previsorias para tener en cuenta los desgastes propios de un equipo o máquina, consiste en dar limpieza general al equipo, realizar ajustes, lubricación, calibración y confirmar su correcto funcionamiento.

El contratista deberá realizar mantenimientos preventivos programados (2) a los equipos de la presente contratación y las reparaciones que sean solicitadas por el supervisor del contrato.

El procedimiento ofrecido por el contratista no debe limitarse a lo aquí indicado, sin embargo, debe tomar en cuenta como mínimo los siguientes pasos:

1.1 Equipos de enfriamiento (cava biológicos - nevera de reactivos – nevera componentes sanguíneos - nevera medicamentos – nevera de vacunas):

- El procedimiento general abarca: destapar la condensadora (equipos de condensadora, ventilador), limpieza, verificación de sonda, control digital o análogo, revisión de cableado suiches, carga de refrigerante, mediciones de consumo, revisar el sistema eléctrico, revisar la válvula de expansión, revisar las resistencias de deshielo, desgaste de repuestos y verificación de ventiladores y motores, revisión de empaques.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Actividades específicas:

1.2 Equipos de aire acondicionado central y mini Split (semisótano, 1er piso, 2do piso, cubierta)

- El procedimiento general abarca: destapar la evaporadora y condensadora (equipos de aire acondicionado), limpieza de evaporadoras y condensadora, se retira la suciedad acumulada en el serpentín y partes móviles, verificación de funcionamiento, revisión de control análogo y digital, chequeo de sondas sensores cableado, control de fugas y ajuste de refrigerante, monitoreo de ambiente flujo de frio, revisión de válvulas revisión de cableado eléctrico.

Actividades específicas:

1.3 Equipos de ventilación y extracción mecánica (semisótano, 1er piso, 2do piso, cubierta).

- El procedimiento general abarca mantenimiento de rodamientos, chumacera, cambio de correas, lubricación y balanceo, revisión de turbina, revisión del control análogo o digital.

Actividades específicas:

- CORREAS
- LUBRICACION
- LAVADO

UBICACIÓN Y CUADRO DE EQUIPOS DEL CENTRO DE BIENENSTAR ANIMAL

SEMISOTANO				
EQUIPO	**ESPECIFICACION**	**REPUESTO**	**MANTENIMIENTO**	**CANTIDAD**
UNIDAD VENTILADOR SEMI SOTANO	UVS-TD-01 VOLTAGE 220 MOTOR ¾ HP	CORREAS LUBRICACION LAVADO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	PESOS 50KG			
UNIDAD VENTILADOR BAÑOS SEMISOTANO	UVE-TD-02 VOLTAGE 220 MOTOR 1/4HP PESOS 36KG	CORREAS LUBRICACION LAVADO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DOS
AIRE ACONDICIONADO	UC-MS-02 VOLTAGE 220 18000BTU PESO 49KG	LAVADO DESENCRUSTADO DESIFECTADO PRESIONES DE REFRIGERANTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DOS
AIRE ACONDICIONADO	FC-MS-TP VOLTAGE 220 18000BTU PESO 49KG	LAVADO DESENCRUSTADO DESIFECTADO PRESIONES DE REFRIGERANTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DOS
CAVA BIOLOGICOS	UC-MS-01 VOLTAGE 220 46000BTU PESO 82KG	LAVADO DESENCRUSTADO DESIFECTADO PRESIONES DE REFRIGERANTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DOS
CAVA BIOLOGICOS	FC-MS-PT-01 VOLTAGE 220 46000BTU PESO 82KG	LAVADO DESENCRUSTADO DESIFECTADO PRESIONES DE REFRIGERANTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DOS

1ER PISO ZONA ADMINISTRATIVA Y CANINOS				
EQUIPO	**ESPECIFICACION**	**REPUESTO**	**MANTENIMIENTO**	**CANTIDAD**
UNIDAD VENTILADOR ALOJAMIENTO DE OBSERVACION	UVE-ID-06 VOLTAGE 220 MOTOR 5 HP PESOS 199KG	CORREAS LUBRICACION LAVADO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DOS
UNIDAD VENTILADOR AREA ADMINISTRATIVA	UVS-TD-06 VOLTAGE 220 MOTOR 1/3HP PESOS 85KG	CORREAS LUBRICACION LAVADO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DOS
UNIDAD VENTILADOR AREA CANINOS 5	UVE-TD-08 VOLTAGE 220 MOTOR 1HP PESOS 85KG	CORREAS LUBRICACION LAVADO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DOS
AIRE ACONDICIONADO	FC-TP-15 VOLTAGE 220 9500BTU PESO 9KG	LAVADO DESENCRUSTADO DESIFECTADO PRESIONES DE REFRIGERANTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

AIRE ACONDICIONADO	FC-T´-13 VOLTAGE 220 20000BTU PESO 12.5KG	LAVADO DESENCRUSTADO DESIFECTADO PRESIONES DE REFRIGERANTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DOS
AIRE ACONDICIONADO	FC-T´-12 VOLTAGE 220 20000BTU PESO 12.5KG	LAVADO DESENCRUSTADO DESIFECTADO PRESIONES DE REFRIGERANTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DOS
AIRE ACONDICIONADO	FC-T´-11 VOLTAGE 220 9500BTU PESO 9KG	LAVADO DESENCRUSTADO DESIFECTADO PRESIONES DE REFRIGERANTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DOS

2DO PISO SECTOR ALOJAMIENTOS CANINO - FELINO				
EQUIPO	**ESPECIFICACION**	**REPUESTO**	**MANTENIMIENTO**	**CANTIDAD**
UNIDAD **VENTILADOR** **SEMI SOTANO**	UVS-TD-05 VOLTAGE 220 MOTOR ¾ HP PESOS 64KG	CORREAS LUBRICACION LAVADO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DOS
UNIDAD **VENTILADOR** **BAÑOS** **SEMISOTANO**	UVE-TD-03 VOLTAGE 220 MOTOR 3HP PESOS 127KG	CORREAS LUBRICACION LAVADO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DOS
AIRE ACONDICIONADO	FC-TC-4V-03 VOLTAGE 220 48000BTU PESO 18.5KG	LAVADO DESENCRUSTADO DESIFECTADO PRESIONES DE REFRIGERANTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DOS
AIRE ACONDICIONADO	FC-TP-01 VOLTAGE 220 18000BTU PESO 12.5KG	LAVADO DESENCRUSTADO DESIFECTADO PRESIONES DE REFRIGERANTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DOS
AIRE ACONDICIONADO	FC-TP-11 VOLTAGE 220 9500BTU PESO 9KG	LAVADO DESENCRUSTADO DESIFECTADO PRESIONES DE REFRIGERANTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

EQUIPOS EN CUBIERTA -TERRAZA				
EQUIPO	**ESPECIFICACION**	**REPUESTO**	**MANTENIMIENTO**	**CANTIDAD**
UNIDAD **VENTILADOR** **ALOJAMIENTO** **INDIVINUAL**	UVE-TD-07 VOLTAGE 220 MOTOR3 HP PESOS 189KG	CORREAS LUBRICACION LAVADO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DOS
UNIDAD **VENTILADOR** **ALOJAMIENTO** **INDIVINUAL PÍSO 2**	UVS-TD-08 VOLTAGE 220 MOTOR 1 1/2HP PESOS 111KG	CORREAS LUBRICACION LAVADO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DOS
AIRE ACONDICIONADO	UC-S-01 VOLTAGE 220 77372BTU PESO 150KG	LAVADO DESENCRUSTADO DESIFECTADO PRESIONES DE REFRIGERANTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DOS
AIRE ACONDICIONADO	UC-RV-01 VOLTAGE 220 268200BTU PESO 400KG	LAVADO DESENCRUSTADO DESIFECTADO PRESIONES DE REFRIGERANTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DOS

ZONA HOSPITALARIA				
EQUIPO	**ESPECIFICACION**	**REPUESTO**	**MANTENIMIENTO**	**CANTIDAD**
NEVERA CHALLENGER CR239 R5 REFRIGERADOR	VOLUMEN DE ALMACENAMIENTO 215 LT VOLTAGE 110 SISTEMA DE DESHIELO: SEMIAUTOMATICO CONSUMO 17.7 KWH/mes	LAVADO DESENCRUSTADO DESIFECTADO PRESIONES DE REFRIGERANTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DOS
NEVERA MABE RMA300FJCG REFRIGERADOR CONGELADOR	VOLUMEN DE ALMACENAMIENTO 297 LT VOLTAGE 110 SISTEMA DE DESHIELO AUTOMATICO CONSUMO 32.1 KWH/mes	LAVADO DESENCRUSTADO DESIFECTADO PRESIONES DE REFRIGERANTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DOS
NEVERA CHALLENGER CR239 R5 REFRIGERADOR	VOLUMEN DE ALMACENAMIENTO 215 LT VOLTAGE 110	LAVADO DESENCRUSTADO DESIFECTADO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	SISTEMA DE DESHIELO: SEMIAUTOMATICO CONSUMO 17.7 KWH/mes	PRESIONES DE REFRIGERANTE		
ZONA SEMISOTANO - MEDICAMENTOS				
EQUIPO	**ESPECIFICACION**	**REPUESTO**	**MANTENIMIENTO**	**CANTIDAD**
MELING BIOMEDICAL YC-27EW REFRIGERADOR	VOLUMEN DE ALMACENAMIENTO 275 LT VOLTAGE 110 CLASIFICACION CLIMATICA 4 2.6 A	LAVADO DESENCRUSTADO DESIFECTADO PRESIONES DE REFRIGERANTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DOS

La prestación del servicio se deberá efectuar a todos los equipos ubicados en las diferentes instalaciones del Centro de Bienestar Animal.

El contratista debe entregar al final del contrato un informe detallado del mantenimiento realizado por cada equipo, máximo 15 días después de terminado el contrato, con los inventarios actualizados e identificación de equipos no especificados en la lista cuando a ello hubiere lugar.

De igual forma deberá suministrar las garantías (POLIZAS) de CALIDAD, CUMPLIMIENTO y PRESTACIONES SOCIALES al presente contrato de Mantenimiento de Equipos.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y PERFIL:

El personal designado para la prestación del servicio objeto de la presente contratación debe ser idóneo, y estar consolidado como empresa y tener una experiencia mínima de 3 años en mantenimiento y diseño en climatización y ventilación

COORDINADOR DEL PROYECTO: El contratista debe de asignar como mínimo un ingeniero que acredite titulación en Ingeniero mecánico y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Eléctrica con experiencia en aire acondicionado, con tarjeta profesional vigente. Experiencia mínima de 3 años en coordinación y/o gestión de proyectos de climatización.

PERSONAL TÉCNICO: El contratista debe asignar como mínimo dos técnicos y/o tecnólogos en sistema de refrigeración y/o técnico en aire acondicionado y/o técnico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en mantenimiento equipos, con mínimo dos (2) años de experiencia en mantenimiento preventivo y/o correctivo.

PRESENTACIÓN PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO:

El personal designado debe portar carnet que lo identifique como funcionario de la empresa y/o firma adjudicataria, blusas, camisas o chalecos con el Logo de la Empresa, guantes, herramientas, e Implementos de mantenimiento de alta calidad, que garanticen la óptima prestación del servicio y demás de los elementos necesarios para garantizar su seguridad industrial.

PERSONAL: Previo al inicio del contrato, el contratista deberá entregar una relación de todo el personal técnico que realizará los mantenimientos preventivos y correctivos con su respectiva hoja de vida.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL PERSONAL:

Teniendo como base el alcance del contrato, se hace necesario que el contratista cuente con los medios de comunicación mínimos, los cuales serán el canal directo de comunicación entre el supervisor y oferente; para tal efecto se solicita los mecanismos de comunicación, así:

- Teléfono Fijo de la empresa y área de soporte técnico

- Teléfono Móvil para cada uno de cada uno del personal designado

- Correo Electrónico corporativo del área de soporte técnico y de cada uno del personal designado.

- Creación de grupos de chat a través de WhatsApp

- Listas de correo.

MECANISMOS DE CONTROL:

Durante la ejecución del contrato se tendrán como mecanismos de control:

● Informes técnicos de Servicio por cada dependencia que incluyen diagnósticos, resultados, detalle de procedimientos aplicados, adjuntos de artículos técnicos y análisis realizados, estos informes deberán ser presentados semanalmente, los cuales deberán ser acumulados para cada uno de los informes soporte de los pagos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	● Toda la documentación que se genera producto de este proceso deberá ser avalada por el supervisor del contrato. ● Esta relación debe ir acompañada con el cronograma de trabajo e indicando el nombre de los técnicos que realizarán el mantenimiento. El contratista se responsabilizará de los daños ocasionados en los equipos, durante alguna de las labores de mantenimiento. REEMPLAZO DE PARTES Y/O EQUIPOS: Los repuestos deben ser originales y nuevos de igual o superior características del equipo, deben ser entregados con su respectiva garantía, se debe garantizar el correcto funcionamiento de los mismos y compatibilidad total sin que esto genere costos adicionales. Para el caso en que el arreglo, repuesto, reparación supere el 70% del valor real del equipo en los inventarios de la unidad, se contempla realizar el correspondiente informe de baja justificada y con estudio de mercado que evidencie al CBA y al contratista la baja del mismo como procedimiento de calidad. El supervisor, será el encargado de valorar y aprobar el retiro de los equipos que requieran mantenimiento correctivo en las instalaciones del contratista. 1. Condiciones para el Cambio de Repuestos: Los repuestos deberán cumplir con los siguientes requerimientos: a) Los repuestos que se instalen deben ser nuevos y en ningún caso ser remanufacturados. b) Los repuestos suministrados deberán ser los recomendados por el fabricante de los equipos. c) El cambio de repuestos debe tener el visto bueno por parte del supervisor del contrato. d) El precio de los repuestos a reemplazar debe ser acorde con los precios del mercado para dichos bienes. e) El contratista debe ofrecer una garantía mínima de un (1) año para cada uno de los repuestos que se instalen. f) Todos los costos de transporte, reposición y trámite ante la fábrica correrán por parte del contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

g) Para el cambio de los repuestos que se requieran, el proponente deberá correr con todos los costos asociados al cambio como son:

- Mano de obra.

- Transporte de personal y desplazamiento al sitio de instalación.

- Transporte de material, herramientas y equipos.

2. Condiciones para Realizar los Mantenimientos Preventivos

a) Realizar el inventario y apertura de las hojas de vida para cada uno de los equipos.

b) Realizar visita a cada una de las máquinas dos (2) veces durante la duración del contrato.

c) Destapar los equipos, eliminar la suciedad y residuos, limpieza y lubricación de piezas, test de prueba.

d) El contratista deberá presentar para aprobación al Centro de Bienestar Animal, el cronograma para realizar los mantenimientos preventivos.

e) Los días para realizar los mantenimientos preventivos son de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 5:00 p.m. o en el horario que se acuerde con el supervisor del contrato.

f) Los mantenimientos preventivos se realizarán en todas las instalaciones que pertenezcan al Centro de Bienestar Animal.

g) Respaldo y asistencia con tiempo de respuesta máximo de cuatro (4) horas, en cualquier momento, sin importar que no se encuentre en el cronograma de actividades del contratista.

h) En caso de que sea necesario hacer pruebas y/o reparaciones en laboratorio, el traslado y posterior entrega de los equipos correrá por cuenta del contratista.

i) El proponente debe contar con al menos un (01) establecimiento comercial (instalación física) o sede en la ciudad de Santiago de Cali.

En dicho establecimiento se deberá contar con la herramienta necesaria para la ejecución del contrato sin contratiempo alguno, así mismo deberá contar con un stock de repuestos para su instalación en los equipos (refrigeración, aire

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

acondicionado y de extracción) en el momento de requerirse durante la realización de los mantenimientos preventivos y/o correctivos; establecimiento que podrá ser objeto de visita y verificación por parte del comité técnico evaluador del proceso.

Para la verificación de este requisito el personal técnico realizara la visita al establecimiento de comercio, con el fin de establecer el cumplimiento de elementos.

JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: *(El día lunes 27 de enero de 2025, se presenta falla en UNO de los equipos de aire acondicionado, lo cual afecto toda la comunicación y enlace de los equipos a la condensadora, quedando todas las oficinas administrativas, clínica y espacios de atención al público sin aire acondicionado por 1 día completo, logrando solucionar el impase día y medio después, ya que el contratista INDULTEC S.A.S. del contrato 4183.010.26.1.0159-2024, el cual había ejecutado el mantenimiento del año 2024, pero su establecimiento de comercio queda en la ciudad de Manizales y el tiempo de respuesta es de 5 días hábiles para dar respuesta)*. Al contar con un establecimiento de comercio en la ciudad de Cali, se logrará una atención oportuna en el evento de presentarse inconvenientes con el funcionamiento de los equipos que deben mantener la temperatura de medicamentos (insumos esenciales) y equipos de aire acondicionado asegurando un efectivo desarrollo del objeto a contratar, el servicio posventa, la seriedad y capacidad organizacional de las empresas. El contratista atenderá las llamadas cada vez que se presente una situación de emergencia de domingo a domingo las 24 horas. Para esto, dispondrá de un Call Center donde se atenderán las llamadas de lunes a viernes en horario de oficina y después de estos horarios el contratista deberá suministrar de al menos dos números de teléfono del técnico responsable para este proyecto. En caso de cambio de personal por parte del contratista, se deberán actualizar estos datos con el fin de que el Centro de Bienestar Animal cuente con total disposición por parte del prestador del servicio.

j) Una vez atendido el servicio, se presentará un informe detallado sobre las posibles causas de daño, las acciones que se pueden tomar para solucionar los problemas.

k) En caso de presentarse daños los gastos de transporte y reparación deben ser asumidos por el contratista.

l) En caso de requerirse repuestos para solucionar los problemas el contratista presentará previamente un informe detallado del daño y la cotización del repuesto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	m) La instalación de este repuesto debe ser previamente autorizada por el supervisor del contratista y será pagado del fondo que se deje como bolsa de repuestos. n) En caso de cambio de partes en los equipos, el contratista no podrá instalar repuestos usados ni remanufacturados. ñ) Cada repuesto instalado como nuevo en los equipos debe contar con una garantía mínima de un (1) año. INSUMOS Y REPUESTOS: El contratista hará todos los mantenimientos necesarios con el fin de garantizar la disponibilidad de los equipos. Los repuestos requeridos para solucionar los problemas durante el tiempo que dure el contrato, serán suministrados por el contratista, o por el Centro de Bienestar Animal, de las condiciones para los mantenimientos correctivos. Por lo anterior se dispondrá de un recurso tipo (bolsa de repuestos) el cual se determinará luego de que el proveedor entregue la propuesta económica y así determinar el valor presupuestal de la parte preventiva y el excedente para los correctivos en (bolsa de repuestos). Este valor debe ser incluido en la propuesta. Los repuestos instalados deben ser nuevos, originales y/o homologados por el fabricante de los equipos. Para su reposición deberá llevar el visto bueno del supervisor del contrato del Centro de Bienestar Animal, previa presentación de la cotización correspondiente. Los precios deben estar acordes a las condiciones del mercado. El equipo será probado con el repuesto nuevo y la persona responsable firmará el recibido a satisfacción de la entrega del repuesto y del equipo funcionando. La copia de este soporte se debe entregar al supervisor del contrato.
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	ID No. 18062
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	Plazo de ejecución el 31 de octubre de 2025 o hasta agotar presupuesto. PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	A partir de marzo de 2025 a abril de 2025, a ejecutar en el Centro de Bienestar Animal Cra. 56 # 7 Oeste – 315. SEGUNDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO A partir de septiembre de 2025 a octubre de 2025, a ejecutar en el Centro de Bienestar Animal Cra. 56 # 7 Oeste -- 315
f.	Obligaciones específicas del contratista.

1. Realizar un informe general de los repuestos para todos los equipos comprendidos en la oferta que fueron suministrados y se cambiaron, con la descripción de la dependencia, reemplazo de partes que se han adquirido y el valor del repuesto para llevar un control y una estadística.
2. Presentar para aprobación al Centro de Bienestar Animal, el cronograma para realizar los mantenimientos preventivos.
3. Garantizar de forma oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado, sin perjuicio de la respectiva garantía.
4. El Contratista deberá asumir todos los costos de utilización de mano de obra, herramientas, equipo especializado y todo lo necesario para cumplir a cabalidad las obligaciones contractuales
5. El Contratista deberá incluir herramientas, elementos y materiales requeridos de excelente calidad.
6. Garantizar que el personal que realizará los mantenimientos sea personal capacitado e idóneo.
7. El contratista responderá por toda pérdida, deterioro, daño, o destrucción sufrida por los bienes objeto del contrato, durante el tiempo que permanezcan éstos en su poder o custodia, o en razón o con ocasión a los trabajos realizados a los mismos por parte de su personal o dependientes.
8. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la invitación pública y de conformidad con la propuesta presentada por el contratista.
9. Realizar Un informe en hoja Excel de la ejecución de la bolsa de repuestos, indicando: Detalle del repuesto cambiado, Dependencia, Equipo, Serial, activo, usuario.
10. Cumplir con todo lo señalado en la propuesta y atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y recomendaciones que dentro de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	los términos del contrato el supervisor del mismo establezca. 11. El contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos de los elementos señalados en la ficha técnica localizados en el edificio del Centro de Bienestar Animal, Carrera 56 # No. 7 oeste - 315 de la ciudad de Santiago de Cali cumpliendo la normatividad legal vigente en lo relacionado con la seguridad y salud en el trabajo. 12. El contratista deberá acreditar Certificado de Disposición Final de residuos, certificado de trabajo en alturas, certificado de trabajo en áreas confinadas. 13. Prestar el servicio de emergencia las veinticuatro (24) horas del día toda la semana, incluidos los feriados, sin costo adicional para el Distrito. De igual manera, el contratista deberá garantizar que durante la ejecución del contrato se mantendrán las condiciones de calidad y confiabilidad de la mano de obra (personal especializado y con experiencia en mantenimiento preventivo. 14. El contratista deberá responder y atender el llamado de emergencias, presentándose en las instalaciones de la entidad para realizar los diagnósticos y/o mantenimientos correspondientes, en un plazo máximo de 24 horas, cualquier día de la semana. 15. El contratista deberá presentar el informe técnico administrativo de cada uno de los mantenimientos preventivos al supervisor del contrato 16. En cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA inspeccionará, ajustará y lubricará periódica y sistemáticamente los elementos y partes relacionadas correspondientes a los equipos cuyo mantenimiento se contrata, igualmente revisará y cambiará aquellas partes y elementos que a su juicio considere necesario por el desgaste de las mismas como consecuencia de la operación normal de los equipos, limitándose el cambio sólo de aquellas partes que se consideren técnicamente propias de un mantenimiento preventivo. 17. El contratista deberá asumir los costos de carga y transporte a los que haya lugar en virtud del objeto contractual, en ningún momento estos costos podrán ser trasladados la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali. 18. Elaborar y entregar los reportes técnicos completos de todas y cada una de las visitas de mantenimiento preventivo. 19. Participar en las reuniones y grupos de trabajo que el Distrito organice para el cumplimiento del objeto contractual. 20. Mantener vigente durante la ejecución del contrato, los precios mínimos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	ofertados en la propuesta económica, sin formular reajuste. 21. Efectuar las respectivas correcciones que sobre el particular efectúe el supervisor del contrato. 22. Constituir dentro del término y mantener vigentes las garantías contractuales. 23. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. 24. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas. 25. El contratista deberá entregar original y copia de la FACTURA DE VENTA. 26. Atender los requerimientos que imparta el Supervisor del contrato, quien se encargará de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual. 27. Responsabilidad del contratista. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución de este contrato.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	Mejoramiento de la atención y cuidado integral de los animales en el Centro de Bienestar Animal de Santiago de Cali. BP-26005414.
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	N/A
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No __X__ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si _____ No __X__ ¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

JULIO MIGUEL OYOLA CEBALLOS
Director
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PROTECCION ANIMAL

EQUIPO ESTRUCTURADOR

ROL FINANCIERO

LAURA ISABEL GARCÍA VIVAS
Contratista

ROL TÉCNICO

LEONARDO JAVIER LENIS PALOMINO
Arquitecto Contratista

ROL JURÍDICO

NEIDY ALESXANDRA PALACIOS URRUTIA
CONTRATISTA

Proyectó: Leonardo Javier Lenis Palomino - Contratista
Revisó: Steven Alegrías Bolaños – Abogado Contratista
Aprobó: Julio Miguel Oyola Ceballos - Director Unidad Administrativa

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.